



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015
NIT. 830.039.670 - 5**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 051 DE 2018
(14 de junio de 2018)**

Por la cual se ordena la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MENOR CUANTÍA No. 045-DGSM-DISAN EJC-ESM 1015-2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTO ADSCRITOS”**

**EL ORDENADOR DEL GASTO DEL DISPENSARIO ESTABLECIMIENTO DE
SANIDAD MILITAR 1015**

Señor Capitán RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No.16.932.907 de Cali, nombrado como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, mediante Orden Administrativa de Personal del Comando de Personal No. 1480, del 09 de mayo de 2018 y Posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 2018050608 del 30 de mayo de 2018, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a la Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 6302 del 31 de julio del 2014, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras y fijó las políticas en materia de Contratación Estatal y asigna las funciones de los Gerentes de Proyectos.

Que la Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo 9 numeral 9.2., establece que son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, en relación con sus funciones, los Subdirectores administrativos y financieros o funcionarios que hagan sus veces en los establecimientos de sanidad militar, clínicas y/o hospitales del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que posean sección de presupuesto, contabilidad y tesorería, que no estén expresamente delegados, en cuantías comprendidas entre cero (0) y cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (inclusive).

Que mediante Estudios y documentos previos el Señor Gerente de Proyecto planteó la necesidad de contratar la Prestación de los **"SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTO ADSCRITOS"**.

Que se cuenta con presupuesto suficiente para atender la necesidad planteada, como se hace constar mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25718** del 16 de marzo de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto del ESM 1015, por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$183.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO		PRESUPUESTO
GRUPO I	BARRANQUILLA ESM 1015	\$ 40.000.000
GRUPO II	VALLEDUPAR ESM 1009	\$ 25.000.000
GRUPO III	ALBANIA GBMAT MAICAO 1001	\$ 20.000.000
GRUPO IV	BUENAVISTA GUAJIRA ESM 1008	\$ 53.000.000
GRUPO V	SANTA MARTA ESM 1006	\$ 15.000.000
GRUPO VI	RIOACHA GUAJIRA ESM 1007	\$ 30.000.000
TOTAL		\$ 183.000.000

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se define la modalidad de contratación por selección abreviada, como la prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, así mismo, en el literal c) del mismo artículo dispone que sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud será causal de selección abreviada.

Que de acuerdo al objeto del presente proceso y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección adoptada para el presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento de Sanidad Militar No. 1015 se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que tal como lo ordena la normatividad vigente que rige la contratación pública, se publicó el proyecto de pliego de condiciones por un lapso no inferior a cinco (05) días hábiles, y durante este período se recibieron observaciones y se dio respuesta a las mismas.

Que a través del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones se convocó a las MIPYMES para que manifestaran su interés en limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

Que vencido el plazo otorgado para la recepción de solicitudes de limitar la convocatoria a Mipymes, se recibieron tres (03) solicitudes de los siguientes interesados:

I.P.S. UIM S.A.S.
SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE LTDA
CARIBBEAN ORTHODONTICS AND DENTAL SPECIALITIES LIMITADA

Que una vez verificadas las solicitudes se observa que la firma CARIBBEAN ORTHODONTICS AND DENTAL SPECIALITIES LIMITADA allega un certificado de existencia y representación legal que no corresponde al del interesado en limitar la convocatoria, como consecuencia se tienen solo dos (2) solicitudes válidas, por lo tanto, la presente convocatoria no es susceptible a limitarse solo a MIPYMES.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Subdirector Administrativo del ESM 1015, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA No. 045-DGSM-DISAN EJC-ESM 1015-2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTO ADSCRITOS"**, por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES M/CTE (\$183.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos, cronograma y demás documentación e información relativa al presente proceso podrán ser consultados a través del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, Atlántico a los 14 días del mes de junio de 2018.

Capitán RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO

Subdirector Administrativo y Financiero
Establecimiento de Sanidad Militar 1015

Elaboró: MARY LUZ PUELLO GÓMEZ
Asesora Jurídica ESM 1015